



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. SUCESIÓN N° 2018-0217

1.- Para los efectos a que haya lugar, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de los interesados, el comunicado proveniente de la DIAN de fecha 3 de diciembre de 2019.

2.- Para los efectos a que haya lugar, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de los interesados, los anexos aportados con el memorial calendado 13 de diciembre de 2019.

3.- Previo a resolver la solicitud elevada con el escrito calendado 18 de febrero de 2020, el despacho ha de hacer la siguiente aclaración:

En diligencia de inventarios y avalúos celebrada el 20 de septiembre de 2018, los apoderados de los interesados en el asunto, sobre los bienes muebles y enseres avaluados en \$10'000.000 manifestaron que, por existir diferencia en el valor de estimación de los mismos, la partida que los contiene será incluida en los inventarios una vez acuerden su valor.

Por lo anterior, como quiera que se solicita el decreto de la partición y toda vez que los togados no han acordado el valúo de los bienes, entiende el despacho que los muebles y enseres avaluados en \$10'000.000 no quedan incluidos en los inventarios.

Realizada la aclaración, el despacho dispone:

3.1.- Decretar la partición en el presente asunto.

3.2.- De conformidad con lo normado en los incisos 1º y 2º del art. 507 del C. G. del P., se designan como partidores de la masa sucesoral dentro del proceso de la referencia, a los Drs. OSCAR FERNANDO BETANCUR GARCÍA y RAÚL CALDERÓN RANGEL a quienes se les concede el término de diez (10) días para que presenten el trabajo partitivo. Notifíqueseles el anterior nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de conformidad con el artículo 49 del CGP.

4. Por SECRETARÍA acúcese el recibo del auto de fecha 30 de marzo de 2020 proferido por el Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, a quien se le informa que se ha tomado atenta nota de las medidas decretadas (embargo de remanentes).

Comuníquese lo aquí decidido a la autoridad judicial mencionada sin necesidad de oficio que se lo ordene, bastando para el efecto copia del presente proveído.

Realícese el trámite anterior por la **SECRETARÍA** del Despacho a través del correo electrónico del citado juzgado.

En atención a los memoriales que anteceden, tengan en cuenta los profesionales del derecho lo dispuesto por el despacho en este proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. **093**

Hoy

9 de diciembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

La

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b64a301e58384be43282430994482be5d4281d2ce7b7a804569
4f98b38d5663

Documento generado en 04/12/2020 12:59:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>